

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

### **I.3 RECTOR**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R41REC/2015, de 20 de julio de 2015, por la que se conceden los premios de Reconocimiento a la Excelencia en la Gestión del PAS, en su Sexta Edición.**

De conformidad con la normativa que regula el procedimiento aplicable al Sistema de Reconocimiento a la Excelencia en la Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, y las Bases de Convocatoria de la VI edición de los citados premios.

Vista la propuesta elevada por la Comisión Evaluadora de la VI edición de Reconocimiento a la Excelencia en la Gestión del PAS de la Universidad de Cádiz,

### **RESUELVO,**

Conceder los premios de Reconocimiento a la Excelencia en la gestión del PAS de la UCA correspondientes al año 2015, a los siguientes candidatos:

1. Premio individual a la trayectoria profesional:
  - Arturo Vallejo Berrocal
  - Joaquín Lazo Moreno
  - Joaquín Martín González
2. Premio individual a la excelencia en el año:
  - Pilar Domínguez Riquelme
  - Carmen Muriel Jiménez
  - Rafael Rivas Caballero
3. Premio unidad funcional por el trabajo desarrollado en el año:
  - Área de Infraestructuras
4. Premio mejor sugerencia:
  - Encuentro anual Intercampus del personal técnico de talleres y laboratorios de la UCA. Administrador y personal de Talleres y Laboratorios del Campus Bahía de Algeciras

Cádiz a 21 de julio de 2015

Eduardo González Mazo  
EL RECTOR

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R46REC/2015, de 27 de julio, por la que se establece la suplencia del Rector para los periodos que se indican.**

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. Al objeto de establecer en el periodo estival la suplencia temporal del Rector de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

---